

nales Primera y Segunda de la Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se crean las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno y Gran Canaria Dos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

7 *ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se aprueban los modelos de aval y de certificados de seguro de caución para garantizar el cobro de las cantidades que puedan derivarse de actas con acuerdo.*

El artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece en su apartado 3 que para la suscripción del acta con acuerdo será necesario, entre otros requisitos, la constitución de un depósito, aval de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, de cuantía suficiente para garantizar el cobro de las cantidades que puedan derivarse del acta. Igualmente, el artículo 186.5 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, establece determinadas condiciones del depósito o la garantía.

De conformidad con ello, mediante la presente Orden se aprueban los modelos de aval o fianza de carácter solidario y de certificado de segu-

ro de caución que deberán presentar todo obligado tributario para la suscripción del acta con acuerdo.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.2.c) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO:

Único.- Aprobación de modelos.

Para garantizar el cobro de las cantidades que puedan derivarse de las actas con acuerdo a que se refiere el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se aprueban los modelos siguientes que figuran como anexos a la presente Orden:

a) Modelo de aval o fianza de carácter solidario, a prestar por las entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca (anexo I), y

b) Modelo de certificado de seguro de caución, a prestar por las compañías aseguradoras (anexo II).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Tributos a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

ANEXO I

I. MODELO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS CANTIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE DE ACTAS CON ACUERDO.

La entidad..... (1), con N.I.F....., con domicilio en (2) y en su nombre D.....(3), con N.I.F....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA con carácter solidario e irrevocable a.....(4), N.I.F....., ante la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Economía y Hacienda), para garantizar el cobro de la deuda tributaria o deudas tributarias, de la sanción o sanciones, y el 20 por ciento de ambas cantidades, que derivan del o las siguiente/s acta/s con acuerdo suscrita/s por el avalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Concepto tributario.....	Período.....
Importe deuda tributaria.....	Importe sanción.....
20 por ciento importe total deuda tributaria y sanción.....	
Total cantidad avalada..... (5)	

En el caso de que existan varias liquidaciones y sanciones avaladas, repetir el recuadro anterior.

En el supuesto de que el presente aval garantice el cobro del importe de varias liquidaciones y, en su caso, sanciones, podrá ser ejecutado parcialmente por impago de cualquiera de ellas manteniéndose vigente por el importe restante.

El avalista renuncia a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del acta con acuerdo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, quedando obligada la entidad avalista a través del mismo a satisfacer la cantidad o cantidades garantizadas, en defecto de pago por el avalado, ante el órgano de recaudación competente de la Consejería de Economía y Hacienda en la forma y plazo establecido para la ejecución de garantías en el citado Reglamento.

El presente aval se presta con duración indefinida y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación o devolución.

Ena.....de.....de 200...

(Firma del apoderado/s y sello de la entidad avalista)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURIDICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS		
--	--	--

Provincia:	Fecha:	Número:
------------	--------	---------

Instrucciones para cumplimentar el modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Domicilio fiscal en Canarias o domicilio del establecimiento permanente principal en Canarias.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado
- (5) Importe de los euros en letra y en cifra

ANEXO II

I. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DEL COBRO DE CANTIDADES DERIVADAS DE ACTAS CON ACUERDO.

CERTIFICADO DE SEGURO NUMERO.....
--

(1).....(en adelante *asegurador*), con N.I.F.....,con domicilio en (2)....., debidamente representado por (3) D. y N.I.F....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A(4).....,NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Economía y Hacienda), en adelante Asegurado, para garantizar el cobro de la deuda tributaria o deudas tributarias, de la sanción o sanciones, y el 20 por ciento de ambas cantidades, que derivan del o las siguiente/s acta/s con acuerdo suscrita/s por el avalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Concepto tributario.....	Período.....
Importe deuda tributaria.....	Importe sanción.....
20 por ciento importe total deuda tributaria y sanción.....	
Total cantidad asegurada..... (5)	

En el caso de que existan varias liquidaciones y sanciones aseguradas, repetir el recuadro anterior.

En el supuesto de que se garantice el cobro del importe de varias liquidaciones y, en su caso, sanciones, la presente garantía podrá ser ejecutada parcialmente por impago de cualquiera de ellas manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del acta con acuerdo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, quedando obligada la entidad aseguradora a través del mismo a satisfacer la cantidad o cantidades garantizadas, en defecto de pago por el Asegurado, ante el órgano de recaudación competente de la Consejería de Economía y Hacienda en la forma y plazo establecido para la ejecución de garantías en el citado Reglamento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que el órgano competente autorice u cancelación o devolución.

En,a...de.....de.....

(Firma del apoderado/s y sello de la entidad aseguradora)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA (BASTANTEO) DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS		
Provincia:	Fecha:	Número o código:

Instrucciones para cumplimentar el modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Domicilio fiscal en Canarias o domicilio del establecimiento permanente principal en Canarias.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (4) Nombre de la parte que formaliza el Seguro
- (5) Importe de los euros, en letra, por el que se constituye el Seguro.